Montenegro Quindío, 02 de septiembre de 2026

Señores
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL QUINDÍO
Armenia Quindío

ASUNTO: OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA PARA DESARROLLAR ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA RABIA DOMÉSTICA MEDIANTE LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO

Leidy Diana Herrera Mora, identificada con cédula de ciudadanía número 24.815.840 de Montenegro Quindío, de acuerdo con el decreto de nombramiento 053 del 05 de abril de 2024 expedido por el Municipio de Montenegro Quindío y Acta de posesión 019 del 05 de abril de 2024, Representante legal del Hospital Roberto Quintero Villa E.S.E. con NIT 890000400-2, por medio del presente escrito presento propuesta técnica y económica para celebrar contrato interadministrativo para desarrollar acciones de prevención de la rabia doméstica mediante la vacunación antirrábica canina y felina, en la zona urbana y rural del municipio de Montenegro Quindío.

1. OBJETIVO GENERAL

Implementar el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en el departamento del Quindío, mediante la articulación de un equipo interdisciplinario, que garantice la adecuada planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones de prevención de la rabia doméstica mediante la vacunación antirrábica canina y felina, en la zona urbana y rural del municipio de Montenegro, en el marco del plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC del departamento del Quindío.

1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS A EJECUTAR EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE:

1. Participar en reunión de aclaración y concertación de acciones con base en la ficha técnica y lineamientos específicos, para dar cumplimiento al contrato interadministrativo; la cual se realizará dentro de los diez (10) primeros días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio, en la misma debe participar el Coordinador del PIC, gerente de la ESE y el equipo supervisor del contrato.

Vigilado Supersalud

2. Entregar cronograma y reporte de novedades a la programación, los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, en el cual se identifique la programación detallada de las zonas a intervenir.

3. Disponer de la totalidad de equipos e insumos requeridos para el proceso de vacunación antirrábica canina y felina durante el tiempo de ejecución del contrato que garantice el adecuado transporte, aplicación, almacenamiento y conservación de vacuna, en cumplimiento de la ficha técnica.

4. Contar con el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA) que incluya la disposición de residuos de actividades extramurales, y contrato y/o convenio y/o acuerdo comercial vigente con el gestor licenciado para la recolección y disposición final de los mismos.

5. Realizar la aplicación de vacuna antirrábica canina y felina conforme a los lineamientos MinSalud y ficha técnica PIC 2026, teniendo en cuenta la disponibilidad de biológico entregado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

6. Realizar la atención clínica y reporte obligatorio de Eventos adversos asociados a la vacunación ESAVIS cuando se presenten.

7. Recibir el biológico antirrábico en calidad de custodia y responder fiscalmente ante el Ministerio de Salud y la Protección Social y demás entes de control ante cualquier novedad.

8. Diligencia y presentar el formato denominado “plan de vacunación” indicando el personal que ejecuta la tecnología, población a vacunar, zonas a intervenir, estrategia operativa, equipos de vacunación, actividades específicas del personal, horarios, medios de difusión y capacidad operativa e instalada para ejecutar la tecnología.

9. Emitir certificado de vacunación antirrábica individual, en físico con página original y dos copias (archivo E.S.E y archivo Gobernación del Quindío) que contenga mínimo las siguientes variables:

 DATOS DEL CERTIFICADO: No. Talonario, No. consecutivo, fecha de vacunación, municipio, zona urbana o rural, Barrio, vereda o corregimiento, dirección.

 DATOS DEL PROPIETARIO: Nombre, Identificación, teléfono.

Vigilado Supersalud

icontec ISO 9001 Certificado No. SC 5858-1
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

DATOS DE LA MASCOTA: Nombre, edad en meses o años, especie, sexo, raza, color, señales particulares

DATOS DE LA VACUNA: Lote, fecha de vencimiento, nombre del vacunador

FIRMAS: Vacunador, propietario.

10. Registrar la información de los certificados de vacunación antirrábica en base de datos digital formato Excel y mantenerla actualizada con el reporte individual y consolidado de cobertura de vacunación y manejo del biológico, por Municipio Intervenido

11. Contratar de manera directa el talento humano para la ejecución de la tecnología y garantizar la disponibilidad, vinculación y perfil del talento humano relacionado en la ficha técnica de vacunación antirrábica por el tiempo acordado para la ejecución de las intervenciones contratadas.

12. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas incluyendo un espacio acorde para el almacenamiento de equipos e insumos.

13. Manejar los recursos destinados para el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del contrato. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.

14. Entregar la totalidad de informes, bases de datos actualizadas y evidencias físicas y digitales completas relacionadas en el acta de concertación que soporta el desarrollo de las intervenciones relativas al periodo de pago relacionado en cada cuenta de cobro.

15. Certificar la idoneidad del talento humano que ejecutará y apoyará el proceso de vacunación antirrábica y registro de información, indicando: Nombre completo, documento de identidad, perfil o profesión, modalidad de incorporación y vigencia del contrato.

16. Ajustar si se requiere, las actividades de acuerdo con los planes de contingencia o acciones nacionales, departamentales o municipales

Vigilado Supersalud

icontec ISO 9001 Certificado No. SC 5858-1
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

17. Presentar informes parciales de acuerdo al avance del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, el cual deberá tener el visto bueno del supervisor previa verificación, seguimiento y control del mismo respecto de las actividades registradas, este informe deberá acompañarse de las respectivas evidencias y facturas con códigos CUPS acorde a la Resolución 2336 de 2023 y las disposiciones en el artículo 6, numeral 18.9 de la Resolución 295 de 2023.

18. Entregar en la cuenta final informe completo y detallado de la ejecución total del PIC vacunación canina y felina departamental en el formato establecido, discriminando ejecución por municipio.

OBLIGACIONES GENERALES QUE SE EJECUTARÁN EN EL CONTRATO A CELEBRAR:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el departamento del Quindío.

2. Atender las recomendaciones y responder oportunamente las solicitudes del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.

3. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios del personal de planta y contratistas; en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Vigilado Supersalud
icontec ISO 9001 Certificado No. SC 5858-1
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

1.2 VALOR DE LA OFERTA:

SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($65.873.250.00),

NOTA: El costo individual de vacuna aplicada es de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.750) este costo incluye el talento humano, insumos y transporte asociado, y se establece con base en el presupuesto disponible de acuerdo al cálculo poblacional que permita cubrir la meta mínima de cobertura de vacunación del 80% por municipio, es decir para el Municipio de Montenegro (9.759) animales.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar el monto destinado en el presupuesto, lo que ocurra primero; y en cumplimiento con los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en todo caso el acuerdo de voluntades a suscribir no podrá exceder la vigencia fiscal (2026).

1.4 Dirección km 1 vía Montenegro armenia Quindío
Correo electrónico: hospital@esemontenegro.gov.co
Teléfono para notificaciones: 3122692372

Cordialmente,



Leidy Diana Herrera Mora
Gerente
Proyecto y Elaboró: Juan Branley Aguirre – Contratista.

Vigilado Supersalud